AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA.

LICITACIÓN PÚBLICA 003 de 2019

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES.

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORME AZUL PARA DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO, CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1- DEL EJERCITO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

Clasificador UNSPSC:

Código Segmento.	Código Familia.	Código Clase.
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	**16** Tejidos y materiales de cuero	**21** Tejidos o telas especiales
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	**16** Tejidos y materiales de cuero	**18** Tejidos sintéticos
12 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	**17** Colorantes	**15** Tintes
24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	**11** Recipientes y almacenamiento	**15** Bolsas
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**14** Fuentes y accesorios de costura	**15** Afianzadores de costura
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**14** Fuentes y accesorios de costura	**16** Suministros de costura variados
55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónica y accesorios	**12** Etiquetado y accesorios	**16** Etiquetas

VALOR ESTIMADO: Hasta **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.404.650.587,00)**, incluido todos los costos directos e indirectos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 519 de fecha 21 de enero de 2019.

TABLA DE CONTENIDO

ASPECTOS GENERALES.

1. INFORMACIÓN - RECOMENDACIONES INICIALES.
2. IDIOMA.
3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
4. TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.
A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.
B. Compromiso Anticorrupción.

CAPÍTULO PRIMERO

I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES
3. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS.
4. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.
5. ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.
6. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.
7. ADJUDICACIÓN.
8. DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA.
9. RECHAZO
10. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.
11. DESEMPATE

CAPÍTULO SEGUNDO

I. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FACTORES HABILITANTES.

1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE.
2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2.1. Requisitos Jurídicos.
2.2. Requisitos Técnicos
2.3. Verificación Financiera.

CAPÍTULO TERCERO

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA. FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Orden de elegibilidad
1. Menor valor de la propuesta económica

2. Ponderación técnica máxima a recibir
3. Incentivo en favor de personas con discapacidad
4. Cumplimiento de la ley 816 de 2003

CAPÍTULO CUARTO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1. Indemnidad.
2. Cesión.
3. Multas.
4. Cláusula penal.
5. Liquidación del contrato.
6. Documentos del contrato.
7. Requisitos de suscripción, perfeccionamiento y ejecución.
8. Supervisión.
9. Solución Directa de Controversias Contractuales.
10. Exclusión de La Relación Laboral.
11. Minuta – Borrador, del Contrato.
12. Acuerdos Internacionales – Tratados de Libre Comercio Vigentes.

CAPÍTULO QUINTO

ANEXOS

Anexo n° 1. Carta de presentación de la propuesta
Anexo n° 2. Anexo técnico. Especificaciones técnicas y obligaciones
Anexo n° 3. Propuesta Económica.
Anexo n° 4. Formato de identificación tributaria
Anexo n° 5. Compromiso anticorrupción.
Anexo n° 6. Factor industria nacional.
Anexo nº 7. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015

1. INFORMACIÓN - RECOMENDACIONES INICIALES.

a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

c. Cerciórese que cumple las condiciones mínimas habilitantes previstas en la plataforma SECOP II y en el presente documento complementario del pliego.

d. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, verifique que las fechas de expedición y vigencia de los documentos se ajusten a las requeridas en la plataforma SECOP II y en el presente documento complementario del pliego.

e. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

f. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre (límite para la recepción de propuestas) estipulado en el cronograma de la plataforma SECOP II.

g. Las consultas, observaciones o comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse mediante mensaje, a través de la plataforma tecnológica SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas o allegadas por otro medio diferente al SECOP II.

h. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de **APC-COLOMBIA**, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

i. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que han sido estudiadas en su totalidad las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento complementario al pliego de condiciones junto con lo publicado en la plataforma SECOP II es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se suscribirá en caso de ser escogido.

2. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros dentro del presente proceso de contratación deben ser otorgados en el idioma castellano.

La propuesta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano.

Los documentos en los cuales el proponente acredite los requisitos habilitantes deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para la suscripción del contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos que hubiese presentado por escrito en idioma extranjero.

3. COSTOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los participantes del presente proceso de Licitación Pública incurran, directa o indirectamente, por cualquier concepto en razón del mismo, estarán a cargo en su totalidad del correspondiente interesado, veedor o proponente.

4. TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia **APC-COLOMBIA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Licitación Pública en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que serán publicados en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción.

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en la plataforma SECOP II, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales*.

* **APC-COLOMBIA** considera importante señalar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

El artículo 4 del Decreto 4637 de 9 de diciembre de 2011, creó la secretaria de Transparencia adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien recibe comunicaciones en la calle 14 No. 7-19 piso 9, Bogotá D.C.; Teléfonos (1) 5870555, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, línea transparente: 01 8000 913040.

CAPÍTULO PRIMERO

I . CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de condiciones se publicará en el Sitio Web: Colombia Compra Eficiente: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II

Los estudios previos contendrán toda la información legalmente requerida para dar a conocer a los posibles oferentes los documentos que sirven de soporte para el documento complementario del pliego de condiciones, los requisitos establecidos en la plataforma electrónica SECOP II y del contrato, de manera que los proponentes puedan valorar, junto con los demás documentos que hacen parte del proceso de selección, el alcance de lo requerido por la entidad.

2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

APC-COLOMBIA dará respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones (conformados estos por la información publicada en la plataforma SECOP II y los documentos anexos al proceso), en la forma y términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma, mediante mensaje.

3. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

APC-COLOMBIA mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de Licitación Pública.

Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán en el Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE , a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso.

4. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Los proponentes interesados podrán participar de esta audiencia que se llevará a cabo según la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. *"Si a solicitud de un*

interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos" ([1]).

5. ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente este documento complementario al pliego de condiciones, la información publicada en el SECOP II y cada uno de los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que puedan incidir en la ejecución del contrato, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Si tienen dudas acerca de la información publicada en el SECOP II, el documento complementario al pliego de condiciones, su significado o interpretación, deberán solicitar por escrito las aclaraciones del caso, mediante el enlace dispuesto en la plataforma en los tiempos determinados para el efecto.

Las observaciones a los estudios previos el documento complementario del proyecto de pliego de condiciones, documento complementario pliego de condiciones definitivo y a la información publicada en el SECOP II deben ser presentadas en el término previsto en el cronograma del proceso**.**

APC-COLOMBIA responderá solicitudes fuera de ese término, en la forma y término previstos para el Derecho de Petición de Información.

Cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, se efectuará a través de ADENDAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y serán publicadas en el Sitio Web: Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/.

En desarrollo del principio de buena fe y colaboración, los oferentes deberán advertir a la entidad desde su experiencia sobre la falta de información, inconsistencia o inaplicabilidad de la misma.

6. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de verificación y evaluación serán publicados de acuerdo al cronograma para que, dentro de las fechas indicadas en el mismo, los proponentes ejerzan la facultad prevista en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en la forma y términos allí establecidos, las cuales se deberán presentar por la plataforma SECOP II.

7. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se efectuará en Audiencia Pública, en la fecha prevista en el cronograma, la cual se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

[1] Artículo. 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

a. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

b. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

c. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

d. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP II con antelación.

e. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda por parte del Ordenador del Gasto, previa recomendación de los miembros del comité asesor evaluador.

f. Cierre de la audiencia.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

De todo lo ocurrido durante la audiencia de adjudicación del proceso se dejará constancia en un acta que se publicará en el Sitio Web: Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/.

De conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APC-COLOMBIA,** como al adjudicatario y contra este acto no procede recurso alguno por la vía gubernativa ([2]).

La suscripción del contrato se hará dentro del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

Sin perjuicio de las inhabilidades que surjan:

[2] Artículo 77 de la Ley 80 de 1993

"Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad…". ([3])

8. DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA.

Dentro del mismo término previsto para la adjudicación, **APC-COLOMBIA** por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la convocatoria pública, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5. Este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.

b. La no presentación, con la propuesta, de la oferta económica.

c. Cuando se supere el valor unitario máximo a ofertar descrito en los presentes estudios previos.

d. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la APC-Colombia considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

e. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.

f. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.

[3] Numeral 11, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

g. La no presentación, con la propuesta, del documento de constitución del consorcio o unión temporal **verificar guías Colombia compra eficiente para la presentación de propuestas por oferente plural**.

h. La no presentación, con la propuesta, de la carta de presentación de la misma (**Anexo No. 1**) previo requerimiento de la entidad.

i. Si el oferente, de manera voluntaria no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el **Anexo Técnico No. 2**, de los Pliegos de Condiciones, condicionándolo o modificándolo de tal manera que ello implique una clara y expresa substracción total o parcial y/o condicionamiento a las obligaciones allí expresas.

j. Cuando el proponente no conteste el requerimiento solicitado, la respuesta **NO** corresponda a lo solicitado, o no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no dé alcance a lo solicitado por la **APC-COLOMBIA.**

k. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.

l. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.

m. Cuando se demuestre la participación del proponente, o de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.

n. Cuando en el documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio, se establezcan condicionamientos a lo estipulado en los pliegos de condiciones y/o en el contrato correspondiente que impliquen una substracción total o parcial a las especificaciones técnicas y/o obligaciones allí expresas.

o. Cuando el representante legal de la persona jurídica u oferente persona natural registra antecedentes judiciales consistes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

p. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II.

10. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, **APC-COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, *"siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones".*

11. DEL DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. En desarrollo, de este numeral se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes presentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CAPÍTULO SEGUNDO

I. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FACTORES HABILITANTES.

1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE.

Las propuestas deben ser presentadas en la plataforma SECOP II dentro del término fijado para ello en el cronograma.

La propuesta deberá ir acompañada de **TODA** la documentación solicitada, anexos, Certificaciones que acrediten hechos constitutivos de puntaje, factores de desempate y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

II. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante el plazo previsto en el cronograma del proceso se realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y la evaluación y asignación de los puntajes que correspondan a cada uno de los factores de selección.

De conformidad con el mandato legal en el presente proceso de Licitación Pública primará lo sustancial sobre lo formal, *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no*

servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos" ([4]). **APC-COLOMBIA** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y serán verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación financiera - organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información, en la forma y oportunidad señaladas en el SECOP II, en el documento complementario del pliego de condiciones y en los estudios previos, de manera que se permita su análisis objetivo.

En este sentido, **APC-COLOMBIA** una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar indicado en el cronograma, manifestará en las fechas establecidas en el mismo, si están **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS.**

CAPÍTULO TERCERO
I. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA. FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia **APC-COLOMBIA,** ha establecido que todas las ofertas presentadas en forma, términos legales y acorde con los requerimientos del Pliego de Condiciones serán analizadas por el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se evaluará de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

[4] *Parágrafo1 del artículo 5. Ley 1150 de 2007.*

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE

No.	CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	**OFERTA ECONÓMICA**	49 PUNTOS
2	**PONDERACIÓN TÉCNICA**	30 PUNTOS
3	**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**	20 PUNTOS
4	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	1 PUNTO
NO ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN		0 PUNTOS

La especificación de cada uno de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, así como los factores puntuables, se encuentran especificados y detallados en los estudios previos que hacen parte integral del proceso LP-APC-003-2019 y demás documentos técnicos que forman parte del presente proceso.

CAPÍTULO CUARTO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso de licitación, el cual se describirá a continuación y complementa lo publicado en el SECOP II:

1. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **APC-COLOMBIA** de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2. CESIÓN.

Se prohibirá al CONTRATISTA subcontratar o ceder el presente contrato, total o parcialmente, a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte de la **APC-**

COLOMBIA, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del CONTRATISTA.

3. MULTAS.

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, a título de apremio, a **APC-COLOMBIA** podrá declarar ese hecho y hacer efectivo los apremios o multas diarias y sucesivas del 0.1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. Estos apremios convencionales una vez declarados por **APC-COLOMBIA** se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

Para la imposición de las multas **APC-COLOMBIA** deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (Ley Anticorrupción).

4. CLÁUSULA PENAL.

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL CONTRATISTA deberá pagar a **APC-COLOMBIA** a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra **APC-COLOMBIA** por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer **APC-COLOMBIA**, en caso de incumplimiento del contrato por EL CONTRATISTA. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

La mora o incumplimiento se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de **APC-COLOMBIA** si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Formarán parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Los Estudios Previos definitivos. **2.** El pliego definitivo de condiciones (documento complementario pliego de

condiciones e información reportada en SECOP II)**. 3.** Las Adendas al Pliego Definitivo de Condiciones que se profieran dentro del proceso de selección. **4.** El certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** El certificado de registro presupuestal. **6.** La ficha técnica y el protocolo de pruebas; así como los demás documentos de carácter técnico. **7.** Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato.

7. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para la suscripción del contrato se requiere que EL CONTRATISTA acredite el pago de las obligaciones parafiscales, si corresponde, y el paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de **APC-COLOMBIA** de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA, previa certificación del registro presupuesta correspondiente.

8. SUPERVISIÓN.

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, opera la supervisión de los contratos en materia estatal. Por lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por el Oficial Logístico de la Brigada de Desminado Humanitario N°1 (BRDEH1), o quien haga sus veces. Lo anterior, conforme a la orden semanal No. 003 del 18 de enero de 2019.

La labor de supervisión tendrá las funciones de ley y, entre otras, establecidas en la Resolución No. 504 del 19 de diciembre de 2018.

9. Solución Directa de Controversias Contractuales.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

10. Exclusión de La Relación Laboral.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **APC-COLOMBIA** y EL CONTRATISTA ni entre **APC- COLOMBIA** y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

11. Documento Complementario al contrato.

Ver documento complementario del Contrato.

12. indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	Plazo del acuerdo comercial si no hay publicidad en el plan anual de adquisiciones	El acuerdo comercial es o no aplicable al proceso de contratación
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	15*	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
	MÉXICO	SI	SI	15*	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
	PERÚ	SI	SI	15*	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
CANADA		SI	SI	15*	Ley 1363 de 2009	30 DÍAS	NO
CHILE		SI	SI	15*	Ley 1189 de 2008	10 DÍAS	NO
COREA		SI	SI	15*	Ley 1747 de 2014	30 DÍAS	NO
COSTA RICA		SI	SI	15*	Ley 1763 de 2015	30 DÍAS	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	15*	Ley 1143 de 2007	30 DÍAS	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	15*	Ley 1372 de 2010	10 DÍAS	NO
MÉXICO		SI	SI	15*	Ley 172 de 1994	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
	HONDURAS	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	15*	Ley 1669 de 2013	30 DÍAS	NO
COMUNIDAD ANDINA (BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ)		N/A	N/A	N/A	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 – CAN	N/A	N/A

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13).

*En atención a que los elementos descritos dentro del presente estudio previo se encuentran destinados a la brigada de desminado humanitario en virtud del apoyo internacional de la Fundación Buffet para consolidar las acciones de paz del Estado Colombiano, procede aplicar las excepciones número 15 y 20 establecidas dentro de los acuerdos comerciales, que estipulan:

> 15 - Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
> 20- Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

CAPÍTULO QUINTO

ANEXOS

ANEXO n° 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

Señores
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC - COLOMBIA

Asunto: Licitación Pública n° _____ de 201x.

OBJETO:

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ----------, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ---------- O UNIÓN TEMPORAL----------), DECLARO QUE:

a) He examinado y no tengo reservas al Pliego de Condiciones del proceso de la Licitación Pública n° _____ de fecha_____.

*b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar (OBJETO)*_____

_____.

c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de ($) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.

d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 90 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la Invitación Pública. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

e) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.

f) Manifiesto en forma expresa que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

g) Manifiesto en forma expresa que, ni quien suscribe la presente carta, ni la (s) persona (s) jurídica (s) por mi representada (s), ni los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran relacionadas en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton, o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales o judiciales.

h) Afirmo, que el proponente o los socios de la persona Jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

i) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que APC COLOMBIA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general. (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los nombres de los archivos en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)

El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____.

IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No.2.

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES

Yo _____ en representación de_____ o en nombre propio _____ en caso de llegar a ser ganador de la presente licitación pública (n° _____ de _____) me comprometo como contratista a entregar los objetos del presente proceso de contratación conforme a las siguientes especificaciones técnicas, ficha técnica y obligaciones:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORME AZUL PARA DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO, CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1- DEL EJERCITO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

Las normas, especificaciones técnicas y/o cuadros técnicos aquí contenidos serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

Por lo anterior, se establecen las características técnicas para la adquisición de los sistemas contenidos en el siguiente documento anexo:

Nº	ÍTEM	FICHA TECNICA

1	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0.
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO -JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO -JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO -JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO -JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
6	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO -JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
7	HILO META-ARAMIDA AZUL OSCURO	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO -JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
8	ELASTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA de 40mm	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO -JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
9	CINTA RESINA DE 110 MM	FT-01277 CINTA RESINA DE 110 MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01277/INT-1
10	CINTA RESINA 55 mm	FT-01140 CINTA RESINA DE 55 MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01140 INT-1
11	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	FT-01039 COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01039/INT-1
12	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	FT-01030 BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 41 CM X 42.5 CM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01030 INT-1
13	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	FT-01209 GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1.50 MTS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01209/INT-1
14	HILO PARA COSER COSTAL	FT-01299 HILO PARA COSER COSTAL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01299 INT-1
15	MARQUILLA NYLON 110 mm	FT-01306 MARQUILLA NYLON 110 MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01306 INT-1
16	MARQUILLA NYLON 50 mm	FT-01191 MARQUILLA NYLON 50MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01191 INT1.
17	PAPEL KRAFT	FT-01126 PAPEL KRAFT JEMPP-CEDE4-DIETE-FR-01126/INT-1.
18	PAPEL PARA PLOTTER	FT-01125 PAPEL PARA PLOTTER; JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01125/INT-1.

19	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	FT-01203 POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01203/INT-1.
20	TINTA NATEX	FT-01008 TINTA NATEX JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01008 INT-1
21	TIZA PARA SISNAR	FT-01127 TIZA PARA SISNAR – JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01127-INT-1
22	VISERA PREHORMADA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0.

*Descripción de las características de los bienes a adquirir en documentos anexos – Fichas técnicas.

RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La entrega de los bienes a adquirir se realizará la ciudad de Bogotá, D.C., en los Almacenes del Batallón Baraya, ubicado en el Cantón Caldas dirección Carrera 50 N° 18-06 Puente Aranda, almacén del BARAYA. La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y el contratista.

NOTA 1: El contratista asumirá los costos de traslado de los insumos.

NOTA 2: No se aceptarán bienes de marcas distintas a las ofertadas y contratadas.

NOTA 3: La entrega será coordinada por el supervisor del contrato, nombrado mediante resolución.

NOTA 4: Se elaborará acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

NOTA 5: El costo del transporte de los bienes objeto del contrato al lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los bienes, antes de la entrega en el lugar establecido; así como los gastos de nacionalización de bienes cuyo origen sea extranjero, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante; de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a. El contratista debe entregar dentro del término de ejecución del contrato, la totalidad de insumos adquiridos, en sus respectivos empaques, indicando el nombre fabricante, N° de lote, año de fabricación no inferior al año 2018 y país de origen, de acuerdo con las fichas técnicas.

b. El contratista deberá anexar certificación de declaración de importación y certificado de origen de los bienes adquiridos, en el caso que su procedencia sea extranjera.

c. El contratista deberá presentar certificación del fabricante, donde garantice que los bienes a entregar son NUEVOS y NO REMANUFACTURADOS.

d. Efectuar la entrega a satisfacción en los Almacenes del Batallón Baraya, ubicada en el Cantón Caldas dirección Carrera 50 N° 18-06 Puente Aranda.

e. El contratista proporcionará Garantía Técnica mínima de 12 meses para los ítems que aplica, por calidad o defectos de fábrica.

f. El contratista debe realizar al ítem Tela Ignifuga prueba en laboratorio certificado y acreditado donde se verificará que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica y lo ofertado en su propuesta; para lo cual deberá asumir no solo el costo de la prueba en laboratorio sino los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación de un (1) delegado de la Brigada de ingenieros de desminado humanitario, para la verificación técnica en fabrica y laboratorio certificado y acreditado. La verificación técnica en laboratorio se hará a la muestra seleccionada por el delegado de la brigada de desminado humanitario, sobre el lote de la tela ignifuga que será entregada en ejecución del contrato. En el caso que la tela no cumpla con las condiciones técnicas exigidas o que no cumpla con la prueba de laboratorio, el contratista deberá cambiar el lote de la tela ignifuga a entregarse, a la cual se le hará nuevamente la prueba de laboratorio para su verificación y asumirá todos los costos que su cambio conlleve.

g. Para los demás insumos diferentes a la Tela Ignifuga, durante el periodo de vigencia de la Garantía Técnica, el contratista debe responder directamente por la calidad de los insumos adquiridos sin importar la marca que suministre o país de origen de los mismos. En el caso que los insumos cubiertos por la garantía requieran cambios, el contratista deberá asumir todos los costos que esto conlleva y este deberá recoger el bien adquirido donde esté ubicado, y reintegrar uno nuevo con las mismas especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica respectiva, a la misma unidad o a donde la Brigada de Desminado Humanitario N°1 le indique.

h. El término de respuesta de la Garantía Técnica, deberá efectuarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento escrito presentado por el supervisor del contrato.

i. El contratista se compromete a realizar las reposiciones por garantía, en un término no mayor a quince (15) días calendario cuando se trate de materiales nacionales y hasta de cuarenta y cinco (45) días calendario para bienes de origen extranjero, contados a partir del día siguiente al requerimiento escrito solicitado por el supervisor del contrato.

j. El contratista se compromete al cumplimiento de las demás cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y oferta presenta, que hacen parte integral del contrato.

NOTA: Las anteriores obligaciones se entienden aceptadas con la presentación de la propuesta.

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	

Dirección	
Teléfono:	
Fax:	
Email:	

Ciudad y Fecha:
Firma: _____
Representante Legal

Anexo No. 4.

Formato de Identificación Tributaria
-Diligenciar-

APC-COLOMBIA / TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** Código: A-FO-055 - Versión: 06 – Fecha: marzo 15 de 2017

NOMBRE CONTRATISTA: _____ Identificación: NIT ☐ C.C. ☐ No. _____

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

CONTRIBUYENTE ☐ NO CONTRIBUYENTE ☐ CONTRIBUYENTE RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐

NO DECLARANTE ☐ AUTORRETENEDOR ☐ RESIDENTE ☐

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Responsables: Régimen Común ☐ / Régimen Simplificado ☐ / Gran Contribuyente ☐

b) No Responsables: Servicio Excluído ☐ / Bienes Excluídos ☐

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Responsables: Régimen Común ☐ / Régimen Simplificado ☐

Actividad Económica a la cual pertenece: _____

Código: _____

b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐ Porcentaje: _____

4. IMPUESTO DE TIMBRE

El documento que suscribe con APC-Colombia, genera Impuesto de Timbre Nacional SI ☐ NO ☐

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:

Entidad Financiera: _____ No. Cuenta _____

Tipo de Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☐ Identificación del Titular de la cuenta NIT ☐ C.C. ☐ No. _____

ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA EN ORIGINAL.

Los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria de la empresa a la cual represento.
Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita.

Representan Legal

Firma
Nombre:

Este formato debe ser entregado en la Direccion Administrativa y Financiera, acompañado del contrato para el respectivo registro presupuestal.

Anexo 5
Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación No.

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____. nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 201_.

Firma del Representante Legal del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
Fax:	
Email:	

ANEXO 6
FORMULARIO N° 6
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
DECLARACIÓN LEY 816 DE 2003

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador.

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2. 6º del Decreto 0734 del 2012. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

_____		_____
Firma Representante legal	y/o	Firma del APODERADO
Nombre:		Nombre:

ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES

Por medio de la presente certifico que la empresa que represento cumple con las disposiciones relativas al Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente las contenidas en los siguientes Artículos:

REQUISITO A IMPLEMENTAR	ACTIVIDAD
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Definición de Recursos para SST (Presupuesto)
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Plan de Trabajo en SST - Cronograma de actividades en SST a desarrollar durante la ejecución del contrato (...) firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo.
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Asignación de responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo–SST con certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las actividades a realizar (Programa de protección contra caidas, Programa espacios confinados, Manejo seguro de maquinaria, Programa de inspecciones periodicas)
ARTÍCULO 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Paragrafo 1	Certificación de la ARL de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales calificadas en el último año.
ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
	Soportes afiliación y pago seguridad social

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

Por medio de la presente certifico que la empresa que represento cumple con las disposiciones relativas al Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente las contenidas en los siguientes Artículos:

REQUISITO A IMPLEMENTAR	ACTIVIDAD
Resolución 1016 de 1989	Manual del Sistema de Gestión SST
Decreto 1072 de 2015	Certificación de la ARL del avance de la implementación del SG-SST
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Definición de recursos para SST (Presupuesto)
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Plan de Trabajo en SST - Cronograma de actividades en SST a desarrollar durante la ejecución del contrato (...) firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo.
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Asignación de director de Seguridad y Salud en el Trabajo–SST cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:	Soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las actividades a realizar (Programa de protección contra caídas, Programa espacios confinados, Manejo seguro de maquinaria, Programa de inspecciones periodicas)
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:	Soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST: ARTÍCULO 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL